

EL SUSCRITO JEFE DEL ÀREA PROTEGIDA, DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS CORALES DEL ROSARIO Y SAN BERNARDO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CARIBE DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

HACE SABER

Que la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia expidió la resolución número 079 del 30 de junio de 2020 *“Por la cual se resuelve un recurso de reposición, se concede un recurso de apelación y se adoptan otras determinaciones”*, se transcribe la parte resolutive del acto administrativo a notificar, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 1333 de 2009.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER PARCIALMENTE la resolución No 086 del 24 de abril de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR a la Resolución No 086 del 24 de abril de 2019, el siguiente artículo:

ARTICULO CUARTO.- Imponer al señor REYNALDO GELEZ GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 3.798.773, como sanción accesoria la de trabajo comunitario, que de conformidad con el informe de criterios para fallar N° 20206550001113 de fecha 25 de junio de 2020, consistirá en:

- Apoyar en las jornadas de educación ambiental (charlas, sensibilización, eventos, recolección de residuos sólidos, liberación de tortugas y siembra de manglar).
- Recibir la capacitación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre generalidades.
- Participación en charla de normativa ambiental en el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y San Bernardo (Tiempo: dos horas).

PARAGRAFO PRIMERO.- La sanción impuesta se llevará a cabo con la supervisión del Jefe del Área Protegida del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo o de la persona a quien éste delegue, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Una vez cumplida la sanción de trabajo comunitario impuesta, procédase al archivo del expediente.

ARTICULO TERCERO: Modificar la numeración de los artículos de la Resolución No 086 del 24 de abril de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar en todas sus partes los artículos de la Resolución No 086 del 24 de abril de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Designar al Jefe de Área Protegida del Parque Nacional Natural Tayrona para que se sirva notificar el contenido de la presente resolución personalmente o mediante edicto al señor ELBERTO AUGUSTO VELASCO TORO, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.240.815, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1333 de 2009, en concordancia con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Conceder el recurso de apelación ante el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, para lo cual se remitirá el expediente sancionatorio No 005 de 2012, una vez sea notificado el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra lo dispuesto en la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Santa Marta, a los 30 de junio de 2020

GUSTAVO SANCHEZ HERRERA

**Jefe de Área Protegida del PNN Sierra Nevada de Santa Marta
Encargado de las funciones de Director Territorial Caribe**

Se fija el presente edicto el día _____ en un lugar público y visible en las oficinas del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y san Bernardo, por el término de diez (10) días.



JOHN DEIVER JIMÉNEZ PÉREZ
Jefe De Área Protegida
PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo

Se desfija el presente edicto el día _____

JOHN DEIVER JIMÉNEZ PÉREZ
Jefe De Área Protegida
PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo

Proyectó: KGARCIAB